



Resolución Jefatural No. 220 -99-AGN/J

Lima, 13 AGO. 1999

VISTO el Informe N° 124-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON MIGUEL SASAKI MURILLO**;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta y Cancelación, que obra en los Registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **SANTA ISABEL SOCIEDAD ANONIMA**, a favor de **DOÑA CLARA GLADYS SASAKI GUERRA y esposo, quienes a su vez transfieren a favor de DON MIGUEL SASAKI MURILLO y esposa**, con fecha 27 de diciembre de 1,990, a fojas 29,513, Protocolo N° 0989 y que consta de 08 fojas útiles se aprecia un espacio en blanco con respecto al nombre y registro del letrado, asimismo se notan las ausencias de generales de ley y firmas de los comparecientes y del ex notario mencionado, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don Miguel Sasaki Murillo, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se designa al Doctor Enrique Costa Saenz, Notario de Lima, **quien completará las generales de ley y tomará las firmas de los comparecientes señores Otto Eduardo Cabrera Rivero, Miguel Sasaki Murillo, Clara Gladys Sasaki Guerra y Lucia Guerra Cadillo de Sasaki, así como consignar el nombre y registro del letrado el cual responde al nombre de Marcos Medel Herrada, CAL N° 7148, asimismo sustituirá la firma del Notario fallecido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación